

RESOLUCIÓN N° GADMPS- SG- 2023- 060-R
De la Sesión Ordinaria de Concejo N° 015-2023, realizada con
fecha 24 de noviembre de 2023.

Abg. María Patricia Orejuela Galeas, Secretaria General del Concejo Municipal de Pablo Sexto, certifica que: el Concejo Municipal de Pablo Sexto en sesión ORDINARIA DE CONCEJO realizada el viernes 24 de noviembre de 2023, en la sala de sesiones del GAD Municipal de Pablo Sexto, trató como punto del Orden del día, numeral:

3.2 *Conocimiento y Resolución en primera, de la Propuesta de Reforma a la ORDENANZA REFORMATORIA QUE REGLAMENTA EL MANTENIMIENTO DE LOS INMUEBLES UBICADOS EN LAS ZONAS URBANAS DEL CANTÓN PABLO SEXTO, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO, aprobada por el Concejo el 11 de abril del 2006, presentada por Alcaldía.*

Considerando:

Que, el Art. 14 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*;

Que, el Art. 30 del texto supremo otorga el derecho a las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...);

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales; y de conformidad del artículo 253 ibídem, el Alcalde será su máxima autoridad administrativa, quien ejercerá exclusivamente la facultad ejecutiva que comprende en el ejercicio de potestades públicas privativas de naturaleza administrativa bajo su responsabilidad de acuerdo a los artículos 9, 59, y 60 literales a) b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autónoma y Descentralización;

Que, en Art. 56 del COOTAD, establece que el Concejo Municipal es el Órgano de Legislación y Fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.

Que, en Art. 57 del COOTAD como una de las atribuciones que tiene el Concejo, están: a) "El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo

Descentralizado Municipal la ejerce mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones y, t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa.

Que, en el Art. 60 del COOTAD, dentro de las atribuciones de la alcaldesa, en su literal d) le permite: *“Presentar proyectos de ordenanzas al concejo municipal en el ámbito de competencias del gobierno autónomo descentralizado municipal”*;

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal cuenta con la **ORDENANZA REFORMATORIA QUE REGLAMENTA EL MANTENIMIENTO DE LOS INMUEBLES UBICADOS EN LAS ZONAS URBANAS DEL CANTÓN PABLO SEXTO, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO**, aprobada por el Concejo el 11 de abril del 2006.

Que, la Alcaldesa Yajaira Ramón, mediante Oficio Circular N°-GADMPS-A-2023-084-O fechado el 22 de noviembre del 2023, dirigido a los señores Concejales, remite para conocimiento del Pleno del Concejo, una Propuesta de MODIFICACIONES Y ACTUALIZACIONES a la Ordenanza que reglamenta el mantenimiento de los inmuebles ubicados en las zonas urbanas del cantón pablo sexto, provincia de Morona Santiago

El Concejo Municipal de Pablo Sexto, de conformidad al Art. 321 y del COOTAD en concordancia al Art 34 y 36 de la Ordenanza que regula las Actuaciones y Remuneraciones del Concejo Municipal de Pablo Sexto,

Resuelve:

“Aprobar la propuesta de Reforma a la ORDENANZA REFORMATORIA QUE REGLAMENTA EL MANTENIMIENTO DE LOS INMUEBLES UBICADOS EN LAS ZONAS URBANAS DEL CANTÓN PABLO SEXTO, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO, aprobada por el Concejo el 11 de abril del 2006, presentada por Alcaldía y que se traslade a la Comisión de Legislación y Fiscalización para su análisis e informe, previo a la aprobación en segunda y definitiva por el Pleno del Concejo”.

Pablo Sexto a, 24 de noviembre de 2023.

Certifico para los fines legales pertinentes en DOS (2) fojas útiles:

Abg. María Patricia Orejuela Galeas
SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GADMPS

Certifico: Que el Órgano Legislativo del GADMPS, en la Sesión ordinaria N° 015-2023 de Concejo, realizada el 24 de noviembre de 2023, realizó la siguiente votación en el punto del orden del día pertinente:

Nombre de Miembros del Concejo	Votos de aprobación	Votos en contra	Votos blancos
Lic. Luz Marina Guallpa Morocho	x		
Sr. Fredy Miguel Redrovan Nieves	x		
Mgs. Bernarda Paola Rivera Peláez	x		
Sr. Fancisco Sharup Sharupe Ankuash	x		
Lic. Carlos Edelmiro Tenecela Yuqui	x		
Sra. Yajaira Elizabeth Ramón Rodas	x		

Doy fe.-

Abg. María Patricia Orejuela Galeas
SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GADMPS

Cc. Ing. Miguel González (*Téc. Sistemas.- publicación*)

